



NPA

Universidad Nacional
Patagonia Austral

Río Gallegos, 27 de diciembre del año 2005.-

VISTO :

El Expediente N° 03058-UNPA-2001, y

CONSIDERANDO :

Que por Res. N° 053 del Consejo Superior de fecha 27 de abril del año 2001 se aprueba el Programa "Constitución y Desarrollo del Area de Historia de la Educación en la Patagonia Austral;

Que por Resoluciones N° 047-2002, 093-2003, 060-2004 y 098/05 del Consejo Superior se aprueba la continuidad del Programa antes referido;

Que el Prof. Edgardo Olivo OSANNA se viene desempeñando desde el día 1° de junio del año 2001 como Director del Programa de referencia, venciendo su designación el día 31 de diciembre del año 2005 ;

Que obra nota de la Secretaría General Académica mediante la cual solicita la renovación de la contratación de mención a partir del día 1° de enero y hasta el 28 de febrero del año 2006;

Que asimismo se hace necesario autorizar el pago de las sumas correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Por ello ;

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE :**

Artículo 1°.- APROBAR, el contrato firmado entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y el Prof. Edgardo Olivo OSSANNA (D.N.I.N° 6.178.716), para que cumpla funciones como Director del Programa "Constitución y Desarrollo del Area de Historia de la Educación en la Patagonia Austral", a partir del día 1° de enero y hasta el día 28 de febrero del año 2.006, el que percibirá las sumas correspondientes de acuerdo al contrato obrante en las presentes actuaciones.-

Artículo 2°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado a Fuente de Financiamiento : 1.1. Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad : 3 Servicios Sociales - Función 4 : Educación y Cultura - Programa 1 - Actividades Centrales - Actividad : 02 - Apoyo Administrativo - Inciso 1 .2. Personal Temporario- Del Presupuesto 2005.-

Artículo 3°.- ORDENAR, el pago de los montos correspondientes de acuerdo al Contrato obrante en las presentes actuaciones, por el período comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 28 de febrero del año 2.006.-



UNPA

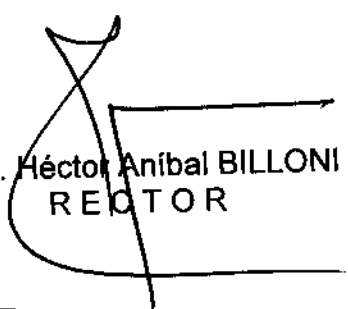
Universidad Nacional
Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Ciencia y Técnica, notifíquese al interesado y cumplido, archívese.-


Lic. Marcelo MILJAK

Secretario de Hacienda y Administración




Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº

995

-2005.-

g.l.